

Activos: conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo.

Affermage: los contratos de affermage son contratos en virtud de los cuales un gobierno delega la administración de un servicio público a una compañía privada a cambio de un arancel específico.

Análisis de riesgos: se identifican, valoran y cuantifican los riesgos inherentes al desarrollo del proyecto y se propone su distribución o asignación entre el ente contratante y el ente privado.

Análisis de viabilidad a nivel de perfil: los costos de inversión inicial y de operación, mantenimiento y conservación a lo largo de ciclo de vida del proyecto se estiman mediante costos índice o un proyecto de ingeniería desarrollado a nivel conceptual y datos preliminares de demanda que sirven como base para valorar los beneficios netos del proyecto.

Análisis de viabilidad a nivel de prefactibilidad: se evalúa la viabilidad socioeconómica del PPIIS con más profundidad y certeza, estudiando a detalle las alternativas de solución técnica desde el punto de vista socioeconómico. La estimación de los costos de la inversión inicial y de la operación, mantenimiento y conservación se obtienen de anteproyectos de ingeniería respaldados por estudios de ingeniería básica (topografía, geotecnia, geología, hidrología, hidráulica, entre otros), de impacto social y medioambientales y de demanda.

Análisis económico-financiero (análisis e-f): evalúa proyectos de APP bajo una perspectiva de *project finance*, según la cual el repago del financiamiento de las inversiones y los costos de operación, mantenimiento y conservación del proyecto se basan en su flujo de ingresos.

Asequibilidad: un proyecto es asequible si los fondos del gobierno son suficientes para cubrir los costos del proyecto, incluso los costos de capital de los inversionistas privados. Para la mayoría de los gastos del gobierno, la asequibilidad se evalúa teniendo en cuenta la restricción presupuestaria anual y, en algunos casos, el marco fiscal o el gasto a mediano plazo (que suele ser a tres años).

Asociación Público- Privada: un contrato a largo plazo entre un ente privado y una entidad gubernamental para proporcionar un activo y un servicio, en el que el ente privado asume de manera significativa los riesgos inherentes al proyecto, es responsable de la gestión, y la remuneración está vinculada al desempeño.

Bancabilidad: la capacidad de un proyecto para atraer financiamiento de largo plazo se suele denominar “bancabilidad”. Implica que un proyecto atraiga no solo financiación de sus accionistas, sino también la cantidad requerida de deuda. Dicho de una forma más simple, un proyecto de APP se considera financiable si los prestamistas de recursos de deuda y/o capital están dispuestos a financiarlo.

Bundling: es un enfoque de contratación integral que tiene en cuenta los costos y los beneficios de todo el ciclo de vida de un proyecto, maximiza la eficiencia de la prestación del servicio y constituye el núcleo de la justificación del uso de las APP para la prestación de servicios públicos.

Cláusulas de compensación: compromiso para compensar al ente privado por daños o pérdidas causados por eventos de caso fortuito o fuerza mayor específicos y no asegurables.

Compromisos de pago contingentes: no representan la obligación cierta para el sector público de realizar dichas erogaciones, ya que esto depende de la ocurrencia de un evento incierto.

Compromisos de pago firmes: pagos ciertos que el gobierno realiza como subvención al capital para apoyar la estructura financiera del proyecto de APP o por pagos periódicos del ente contratante por la disponibilidad y/o uso de la infraestructura o servicio.

Costo base del PPR (Proyecto público de referencia): Es el costo de ejecución del PPIIS esperado por parte del sector público, asociado a las etapas de diseño, construcción, y operación y mantenimiento, bajo los estándares de calidad exigidos en condiciones de gestión privada, calculado en valor presente.

Costo del riesgo retenible: corresponde al valor asociado al riesgo de actividades cuya gestión queda a cargo del ente contratante, calculado en valor presente.

Costo del riesgo transferible: corresponde al valor asociado al riesgo de actividades cuya gestión queda a cargo del ente privado, calculado en valor presente.

Derecho de intervención: los derechos de intervención (*step-in rights*) se refieren al poder del gobierno o el prestamista para tomar el control de la compañía específica del proyecto en determinadas situaciones, de acuerdo con el contrato o con la legislación del país.

Efectos directos: están asociados a aquellas acciones propias del proyecto que generan costos y beneficios derivados de la inversión, operación, mantenimiento y conservación.

Efectos indirectos: son aquellos que se generan en mercados relacionados con el bien o servicio producido por el proyecto. Los bienes relacionados complementan o sustituyen el bien o servicio ofrecido por el proyecto. Los efectos indirectos generados por los proyectos son positivos o negativos.

Efectos intangibles: son aquellos efectos positivos o negativos que son identificados e, incluso, cuantificados, pero valorarlos no es posible por la inexistencia de un mercado del bien afectado.

Etapas de estructuración: se definen los alcances y elementos técnicos, financieros y legales del modelo de la transacción, para diseñar y elaborar los documentos necesarios para la licitación (convocatoria, pliegos o bases de licitación, proyecto de contrato de APP y anexos).

Evaluación social o socioeconómica de proyectos: es una herramienta útil para determinar si conviene o no realizar un PPIIS, en función del impacto que este tenga en la sociedad.

Externalidades: son los efectos positivos o negativos que ocasiona el proyecto en mercados diferentes a los del bien o servicio que genera.

Fase de implementación: se divide en dos momentos: uno previo al cierre financiero del proyecto de APP y otro posterior. El primer momento inicia con la etapa de estructuración del proyecto de APP, en la que se elaboran los estudios y documentos necesarios para la licitación del proyecto, y finaliza con la adjudicación, firma del contrato y cierre financiero del proyecto de APP. Una vez que se alcanza el cierre financiero, inicia el segundo momento, que corresponde a la administración o gestión del contrato de APP.

Fase de preparación: comprende la identificación, formulación y evaluación del PPIIS que plantea la solución a la necesidad y problema por resolver, así como la elaboración de los estudios técnicos y proyectos de ingeniería, demanda, impacto social y medioambientales, entre otros, y la elaboración de los estudios de viabilidad a diferentes niveles de profundidad, perfil, prefactibilidad y factibilidad.

Financiamiento de proyectos (*project finance*): es un mecanismo de financiamiento para proyectos en los cuales la fuente de pago de la deuda proviene del flujo de caja futuro que generará dicho proyecto y tiene, entre otras

ventajas para el patrocinador o sponsor del proyecto, que la deuda contraída no es considerada como deuda corporativa. Este tipo de contrato no puede utilizarse en cualquier proyecto: es necesario que se trate de un sector regulado o de un proyecto que cuente con un amplio mercado o con compradores comprometidos bajo contratos de largo plazo.

Financiamiento: se refiere a los recursos requeridos para cubrir la inversión inicial del proyecto (costo de la obra, equipamiento, estudios y proyectos de ingeniería, entre otros).

Fondeo: hace referencia a los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago que remuneran a los financiadores del proyecto; es decir, a los tenedores o proveedores de deuda y capital de riesgo, una vez cubiertos los gastos de operación y mantenimiento del proyecto.

Forfaiting: estructura financiera utilizada para reducir el costo de las finanzas para las APP que reciben pagos del gobierno. Bajo este modelo, una vez que la construcción se completa de manera satisfactoria, el gobierno emite un compromiso irrevocable de pagarle a la empresa del proyecto una parte de los costos del contrato, que suele ser suficiente para cubrir el cumplimiento de la deuda. Esto puede reducir los costos de financiación del proyecto.

Garantía sobre variables de riesgos particulares: acuerdo para compensar al ente privado por pérdida de ingresos en caso de que una variable de riesgo particular se desvíe de un nivel especificado en el contrato de APP. El riesgo asociado entonces se comparte entre el gobierno y el ente privado; por ejemplo, ingresos mínimos garantizados de tráfico en una carretera o garantías de riesgo sobre el tipo de cambio dentro de cierto rango.

Garantías de deuda u otras mejoras crediticias: Compromiso para garantizar un número determinado de pagos de la deuda (garantía parcial de crédito) o el número total de pagos de la deuda (garantía total de crédito). Estas garantías son proporcionadas por organismos multilaterales de desarrollo. Cubren un riesgo o evento específico y se usan para dar más seguridad a un financista de que su préstamo será pagado.

Generadores o creadores de valor: Los mecanismos mediante los cuales las APP pueden mejorar las prestaciones de infraestructura se denominan generadores de valor, es decir, instrumentos para maximizar el valor por dinero.

Gestión de las finanzas públicas: incluye procesos y responsabilidades institucionales sobre cómo se identifican, cuantifican, contabilizan y presupuestan los compromisos fiscales de los proyectos de APP, para asegurar

que los mismos proporcionen Valor Por Dinero (VPD), sin afectar su sostenibilidad presupuestal y evitar impactar negativamente la estabilidad de las finanzas del sector público, y gestionar el riesgo fiscal asociado.

Infraestructura: abarca la infraestructura económica, social y gubernamental; es decir, las “estructuras físicas y organizativas básicas” necesarias para hacer posible la actividad económica, social y gubernamental.

Ingresos de terceras fuentes: son una deducción aplicada al costo base del PPR, que incorpora el financiamiento público generado por el cobro directo del sector público a los usuarios, por la provisión del servicio que ofrece el proyecto, pudiendo ser ya existente debido a que el proyecto se encuentra en operación o potencialmente aplicable en el caso de que se trate de un nuevo proyecto.

Instrumentos de riesgo parcial: proporcionan una cobertura de pérdida total o parcial debido a riesgos específicos.

Marco de APP: comprende la política, los procedimientos, las instituciones y las reglas que, en su conjunto, definen cómo se planearán e implementarán los proyectos de APP.

Marco institucional: incluye los procesos y responsabilidades institucionales mediante los cuales se identifican, evalúan, seleccionan, estructuran, programan, presupuestan, autorizan, contratan y gestionan los proyectos de APP, y los papeles de distintas entidades involucradas en este proceso.

Marco jurídico: incluye las leyes y reglamentos que respaldan el programa de APP, permitiendo al gobierno establecer las reglas y directrices con respecto a cómo se prepararán e implementarán los proyectos. Comprende la legislación específica sobre APP, lineamientos y metodologías, otras leyes y reglamentos de gestión presupuestal o leyes y reglamentos sectoriales específicos.

Metodología de costo-beneficio: consiste en la identificación, cuantificación y valoración de los costos y beneficios asociados al proyecto.

Pagos de brecha de viabilidad (viability gap): subsidio o subvención de capital que se incluye en el contrato de APP para hacer financieramente viables los proyectos. De manera alternativa, los subsidios se utilizan para reducir la tarifa o cuota de cobro a los usuarios finales, de modo que sea asequible para ellos.

Pagos por disponibilidad: pago periódico durante el plazo del contrato de APP, por lo general, supeditado a la disponibilidad y/o uso de la infraestructura o servicio en un nivel establecido contractualmente.

Pagos por uso (peaje sombra) o pagos basados en resultados: pago o subsidio por unidad o usuario de servicio, por ejemplo, por vehículo-kilómetro conducido en una carretera libre de peaje, siempre y cuando el ente privado cumpla con los criterios mínimos de desempeño.

Pasivos contingentes: son obligaciones o compromisos de pago cuya ocurrencia, momento y magnitud dependen de ciertos eventos futuros inciertos, fuera del control del gobierno.

Pasivos directos: son los compromisos firmes de pago que no dependen de un evento futuro incierto, aunque existe cierta incertidumbre respecto a su valor, debido, por ejemplo, a las deducciones de pago por un deficiente desempeño del servicio a cargo del ente privado.

Pasivos implícitos: pasivos no contractuales que surgen de la obligación moral o de las expectativas públicas de intervención gubernamental, lo que crea un mayor riesgo fiscal.

Política de APP: se refiere a la declaración de intención del gobierno de utilizar las APP como instrumento de política pública, para cerrar la brecha entre las necesidades de inversión e impulsar proyectos públicos de inversión en infraestructura y servicios, con los recursos públicos disponibles, así como los principios rectores que guían su accionar.

Precio social de la divisa: refleja el valor de los bienes importados adicionales que permite adquirir o el valor de los bienes exportados, que pueden dejar de exportar por el hecho de no contar con esa divisa adicional.

Precio social de la mano de obra: refleja el costo de oportunidad de emplear trabajadores para el proyecto.

Prospecto de negocio: Se trata de un documento ejecutivo en el que se presentan los antecedentes y una descripción del alcance técnico del proyecto de APP, así como la estructura y funcionamiento del modelo de negocio.

Proyectos brownfield: se trata de proyectos que suponen la mejora de infraestructura existente. Se transfiere la responsabilidad de mejorar y gestionar activos existentes a una empresa privada.

Proyectos greenfield: proyectos que suponen la creación de nueva infraestructura (involucran nuevos activos).

Refinanciar: significa asumir una nueva deuda para pagar los préstamos existentes.

Responsabilidad fiscal: capacidad de pago del gobierno (ente contratante) para cumplir los compromisos de pago, de carácter firme y contingente, que implica llevar a cabo proyectos de APP, sin afectar en el corto, mediano ni largo plazo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Riesgo compartido: riesgo compartido entre el sector público y el sector privado.

Riesgo retenido: es aquel que permanece bajo la administración de la entidad de gobierno, por lo que, en caso de activarse, tiene un impacto directo en el presupuesto de dicha entidad.

Riesgo transferido: permanece bajo la administración y contabilidad del ente privado.

Riesgo: es un evento incierto que, si ocurre, tiene un efecto negativo o positivo en por lo menos uno de los objetivos de un proyecto, como el plazo, costo o calidad.

Servicio público: cualquier servicio que el gobierno considere que es su responsabilidad proporcionar o garantizar.

Servicio: existe el servicio de disponibilidad que es el que presta el ente privado al ente contratante para que, a su vez, este preste el servicio público a los usuarios.

Sociedad de Propósito específico (SPE): es la entidad legal creada por los accionistas que aportan capital de riesgo, con la que el gobierno firma el contrato para la ejecución del proyecto de APP. La SPE asume las responsabilidades del contrato de APP, organizando el financiamiento normalmente bajo la modalidad de Financiamiento de Proyectos o Project Finance. La SPE celebra subcontratos con empresas que realizarán el diseño y suministro de la infraestructura y la provisión de servicios para cumplir con las obligaciones del contrato de APP. Estos subcontratistas, en la mayoría de casos, son los accionistas de la SPE.

Tasa social del descuento: mide el costo de oportunidad que representa la utilización de los recursos destinados a la ejecución y operación del proyecto.

Refleja el verdadero costo para la sociedad que implicaría utilizar una unidad adicional de capital en un proyecto y se utiliza para convertir los flujos futuros de beneficios y costos sociales de un proyecto en valores presentes.

Valor por Dinero (VPD): es la combinación óptima entre los costos asumidos por el sector público para desarrollar un proyecto público de inversión en infraestructura y servicios, y su calidad, para cubrir satisfactoriamente las necesidades de los usuarios. En general, se genera VPD cuando se produce un ahorro de los recursos públicos en la realización de un proyecto público de inversión en infraestructura y servicios mediante una APP, más que a través del mecanismo de Obra Pública.